



MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
MACROPROCESO HACENDARIO/ PROCESO DE LICENCIAS MUNICIPALES

LEY 9047 RIGE DESDE 8 DE AGOSTO DE 2012
LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO
LISTADO DE REQUISITOS

REQUISITOS PARA ACTIVIDADES EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ACTIVIDADES OCASIONALES (fiestas cívicas, patronales, turnos, ferias y otras afines)

Quien desee obtener una licencia ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico en actividades ocasionales deberá presentar:

1. Deberá primeramente contar con la licencia municipal autorizada para la actividad que desea realizar (*fiestas cívicas, patronales, turnos, ferias y otras afines*), *que será trámitada y autorizada por el Proceso de Licencias MunicipALES*. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.
2. Para el *expendio de bebidas con contenido alcohólico deberá*: Llenar debidamente el formulario de solicitud de licencia municipal para expendio de bebidas con contenido alcohólico, con todos los datos requeridos para su trámite y firmado por todas las personas interesadas. En el caso de que no se efectúe el trámite de manera personal, las firmas deberán estar autenticadas por un profesional en notariado.
3. Describir la actividad a realizar y su clasificación según el artículo 7) de la ley 9047, con indicación de la dirección exacta, fechas y horarios; debidamente firmada por todos los involucrados. En caso de no realizarse el trámite de forma personal, las firmas deberán estar autenticadas por un profesional en notariado.
4. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar: **a)** la Personería jurídica con no más de tres meses de emitida y **b)** Declaración jurada, realizada ante notario público, en la que se haga constar que la persona solicitante (Representante judicial) es una persona que cuenta con plena capacidad cognoscitiva y volitiva.
5. Presentar croquis que muestre la ubicación de todos los puestos relacionados a la actividad temporal, en el que expresamente se señale el o los lugares en los que se tiene previsto el expendio de bebidas con contenido alcohólico.
6. Aportar copia del Permiso Sanitario de Funcionamiento emitido de manera expresa, clara y precisa para el evento o actividad por realizarse.
7. Presentar contrato de arrendamiento o autorización del dueño de la propiedad en la que se desarrollará la actividad. En caso de desarrollarse en espacio público, el Concejo Municipal deberá autorizar mediante acuerdo la realización y ubicación del evento.

8. Estar al día con el pago de los tributos municipales; así como con la cuota obrero patronal de la Caja Costarricense del Seguro Social, y con el pago de sus obligaciones ante Asignaciones Familiares (Tel. 2233-0434-Barrio Tournón, contiguo a Neón Nieto) cuando corresponda. El solicitante estará exento de aportar cualquier tipo de constancia que demuestre lo detallado en este inciso cuando la Municipalidad pueda acceder a dicha información en forma remota.
9. Indicar medio para recibir notificaciones o lugar dentro de la jurisdicción del Cantón.

Deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Es obligación del solicitante informar a la municipalidad cualquier modificación de las condiciones acreditadas mediante el formulario y la documentación antes indicada.
- No se otorgarán ni en forma permanente, temporal u ocasional, licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en centros educativos de cualquier nivel, iglesias o instalaciones donde se celebren actividades religiosas y centros infantiles de nutrición. En el caso de centros deportivos, públicos o privados, estadios y gimnasios, y campos donde se desarrollen actividades deportivas, se aplicará la misma prohibición cuando se pretenda llevar a cabo la actividad de comercialización de bebidas con contenido alcohólico con la deportiva de manera conjunta.
- La licencia ocasional para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, deberá cancelar el impuesto correspondiente de la siguiente manera:
 - a) Se clasificarán los puestos de licores conforme a la categoría solicitada.
 - b) Se obtiene el impuesto que paga de manera trimestral esa categoría, se divide entre noventa días (un trimestre) y se multiplica por los días que vaya a durar la actividad solicitada.

Todos los documentos citados deben aportarse mediante las siguientes formas:

1. Original.
2. Original y una copia del mismo para ser confrontados ante un funcionario de Licencias Municipales.
3. Copia certificada por notario público.

Lo anterior no aplica para las certificaciones notariales ni documentos emitidos por el Registro Nacional, para acreditar la existencia de la personería jurídica.